



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA RICO
DEMANDADO : HERNAN JOSÉ TRUJILLO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00538-00

Al despacho para resolver escrito allegado al correo institucional, suscrito por el apoderado de la demandante y coadyuvado por el demandado, por medio del cual solicitan la suspensión del proceso hasta el 30 de mayo de 2021, en virtud del acuerdo extraprocésal de pago convenido con el demandado, cuyo cumplimiento se verificará durante dicho término.

En consecuencia, esta agencia judicial, RESUELVE **SUSPENDER** el proceso hasta el 30 de mayo de 2021, término contado a partir de la publicación del presente proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **14 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **028** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA